

Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de marzo 2023

VISTO:

El Informe N°025-OSGM-HHV-2023 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Servicios Generales solicita la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, comprende las especificaciones (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento conforme a la normativa vigente con Código Único de Inversiones N°2579862 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°031-DG/HHV-2023 de fecha 17 de marzo 2023 se aprueba el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMES) 2023-2025 del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y que, el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de Gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación



Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, a través del memorando N°066-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite el formato 07 C-Registro de IOARRS y 05 B – Registro Agregado de ideas IOARRS; con Código Único de Inversión N° 2579862 compra de equipos biomédicos para el HHV". Asimismo, la Unidad de Presupuesto mediante Informe N°004-UPI-OEPE-HHV-2022, recomienda a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento solicitar a través de Dirección General la asignación de presupuesto para la ejecución de la IOARR;

Que, a través del Informe N°025-OSGM-HHV-2023 de fecha 17 de marzo 2023, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa que ha evaluado el listado de equipos biomédicos estratégicos considerados en el formato N°8 del Plan Multianual 2023-2025 y ha completado la base de datos con la información requerida y solicitada por el MINSAL, teniendo en cuenta todos los lineamientos exigidos por el MINSAL;

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	COTIZACIÓN
01	01 ESTIRILIZADOR A VAPOR – AUTOCLAVE	S/ 49,000.00
02	01 INCUBADORA DE CULTIVO 32 LT	S/ 20,900.00
03	01 DESTILADOR DE AGUA DE 4 LT	S/ 8,800.00
04	01 ANALIZADOR DE 5 ESTIRPES	S/ 174,000.00
05	04 DESTARTALIZADORES	S/ 6,600.00
TOTAL	COSTO TOTAL	S/ 259,300.00

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento:

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el documento equivalente Especificaciones Técnicas para el caso de equipamiento conforme a la normativa vigente, con Código Único de Inversión N°2579862, por el importe de S/. 259,300.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 soles), por los (05) equipos biomédicos, que se describen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que de acuerdo a sus competencias realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.



MMRV/yj
Distribución:
Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Servicios Generales
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

Regístrese y Comuníquese;


Maria Ruiz
Lic. Adm. **Maria M. Ruiz Villacorta**
CLAD N° 002789
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN